MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
COMANDO DE AGRUPACIÓN

Fecha:	Soledad (Atlántico), 26 de septiembre 2025		
Hora de inicio:	06:30 horas	**Hora de finalización:**	08:00 horas
Lugar:	Escuela de Policía Antonio Nariño		

ACTA No. – ARACA– AGRUP 2.25

QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro.47-1-30017-2025 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y REINALDO GÓMEZ DIAZ, CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67,45 M2, CON DESTINACIÓN Y USO PARA CAFETERÍA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No 45-300 SOLEDAD – ATLÁNTICO". POR PARTE DE LA SUSCRITA COMO SUPERVISORA DEL CONTRATO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar:
5. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistencia:

La señora Intendente jefe SHIRLEY MARÍA ROJAS PALOMO, Supervisora del contrato en mención se reúne con el señor Director Escuela de Policía Antonio Nariño (E) y el señor REINALDO GÓMEZ DIAZ Contratista con el fin de dejar plasmada en la presente acta de inicio, la entrega del local en arrendamiento y las obligaciones que se deben cumplir durante la ejecución del contrato.

No.	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	MY	Walter Fabian Pugliese Diaz	Director Escuela Encargado
2	IJ	Shirley María Rojas Palomo	Supervisora Contrato
3	SR	Reinaldo Gómez Diaz	Contratista

2. Lectura del acta anterior (No aplica).

3. Verificación de los compromisos (No aplica).

4. Temas a tratar:

Se realiza entrega de un local con destinación y uso a cafetería a la señora Reinaldo Gómez Diaz, mediante adjudicación del contrato No 47-1-30017-2025 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67,45 M2, CON DESTINACIÓN Y USO PARA CAFETERÍA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No 45-300 SOLEDAD – ATLÁNTICO". POR PARTE DEL SUSCRITO COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO

2165387853

Se recalca el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato las cuales son de obligatorio cumplimiento y de supervisión por parte de la señora Intendente jefe Shirley María Rojas Palomo como supervisor del contrato así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<table>
<tr><th>TEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El local objeto de arrendamiento se prestará el servicio de cafetería, según las necesidades del personal profesional, no uniformado, estudiantes, auxiliares de policía y visitantes de la Escuela de Policía Antonio Nariño.

HORARIO CAFETERÍA:

Lunes a viernes en jornada continua desde las 06:30 horas hasta las 20:00 horas.

Sábados, domingos y festivos: en jornada continua desde las 07:00 horas hasta las 19:00 horas.

Teniendo en cuenta que se exige un horario de funcionamiento extendido, el cual supera las horas de trabajo de ley, se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente en materia laboral y jornadas de trabajo, de tal manera que el futuro oferente deberá propender por el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.

Igualmente, en días especiales, como son alistamientos, franquicias, entre otros, se coordinará con el supervisor del contrato el horario de atención para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño. Así mismo, el oferente se compromete a atender y tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar.

NOTA: después de cumplido el horario de atención al público, el arrendatario ni sus empleados podrán pernoctar dentro las Instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SERVICIOS PÚBLICOS: El contratista se comprometió a cancelar dentro de la fecha oportuna de pago estipulada para los servicios públicos, el servicio de energía, de acuerdo al consumo registrado por el contador instalado para tal fin. Así mismo, en caso de que contrate otro tipo de servicio, deberá ser bajo su responsabilidad y pagado de manera oportuna dichos compromisos con previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el contratista acredito el cumplimiento de la siguiente actividad:

Acreditar experiencia en el arrendamiento de bienes inmuebles para la prestación del servicio cafetería y/o similares, por el término de tres (03) años, tal acreditación se avaló con la presentación por parte del contratista, de los documentos que acreditaron la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor total del canon de arrendamiento establecido para el presente proceso, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el contratista presentó certificaciones y/o actas de liquidación de contratos. Las certificaciones contienen como mínimo la siguiente información:

• Nombre, dirección y/o teléfono del contratante
• Nombre, dirección y/o teléfono del contratista
• Objeto del contrato certificado.
• Número de contrato.
• Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales).
• Valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Teniendo en cuenta que el arrendamiento del local físico ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño, es para la prestación del servicio de cafetería, el contratista garantizo la experiencia del personal que laborará en el mismo, aportando una constancia de experiencia laboral relacionada con atención y servicio al cliente, así:

<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>CARGO A DESEMPEÑAR</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th><th>% DEDICACIÓN EJECUCIÓN TOTAL, DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>04 (mínimo)</td><td>Atención al cliente</td><td>Experiencia especifica en atención al cliente, mínima un (01) año.</td><td>100%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5</td><td><u>ETAPA CONTRACTUAL</u>

El contratista deberá hacerle entrega al supervisor del contrato, dentro de los tres (03 días) hábiles siguientes a la firma del contrato, la siguiente documentación del personal, así:

• Hoja de vida debidamente firmada
• Certificado y/o planilla de pago de aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF) y al sistema de seguridad social integral, del personal que empleara desde el inicio del contrato, donde se evidencie que se encuentran debidamente afiliados.
• Certificado y/o carnet donde se evidencie que cuenta con la vacuna de hepatitis A y B.</td></tr>
</table>

2165387853

<table>
<tr><td></td><td>

- Contrato de trabajo.
- formato de estudio de seguridad
- formatos de afiliación a EPS, Pensiones y ARL; indicando el personal técnico y operario a laborar (cargos),

En el evento que se cambie el personal ofrecido, el nuevo personal deberá cumplir con la experiencia requerida, el cual deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrato, una vez autorizado el cambio de personal, el supervisor del futuro contrato deberá solicitar el estudio de seguridad a la Seccional de Inteligencia de la Policía Metropolitana de Barranquilla o en su defecto al Departamento de Policía Atlántico.

Nota: la Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL) realizará estudio de seguridad y de confiabilidad al contratista y al personal ofrecido para atender al personal policial, en cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo 024 DIPON – DIRAF del 14-09-2022 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", numeral 2 POLICÍA NACIONAL COMO ARRENDADORA, subnumeral 2.3 ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD.

Nota: el contratista garantizará la prestación del servicio con el personal requerido. No obstante, si es necesario más personal, el contratista deberá contratar más trabajadores para prestar el debido servicio.
</td></tr>
<tr><td>6</td><td>

CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista presentó certificación firmada por el representante legal, en la que indico que cuenta con un capital de trabajo suficiente para poder cancelar el canon de arrendamiento, suministrar los productos y servicios ofrecidos, adicionalmente contar con toda la logística precisa para garantizar la prestación del servicio de cafetería y disponer de los productos reconocidos en el mercado nacional, y que estos sean naturales, frescos, saludables, sostenibles y de muy buena calidad (frutas, jugos naturales, panadería, pastelería, comida preparada con insumos saludables, entre otros productos alternativos, nutritivos y económicos); así mismo, el contratista presentó certificación suscrita por el representante legal, donde manifestó que cuenta con la logística necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal), para la ejecución del objeto contractual, así:

- Un (1) televisor de mínimo 50" con servicio de televisión por cable a cargo del arrendatario.
- Dos (2) licuadoras.
- Dos (2) hornos microondas.
- Dos (2) sandwicheras.
- Utensilios de cocina (vajillas, cubiertos, vasos de vidrio, entre otros).
- tres (3) tres refrigeradores.
- Dos (2) exprimidores de naranjas.
- Dos (2) máquinas dispensadoras de jugos naturales.
- Un (01) maquina dispensadora de café
- Carta con los productos a comercializar con sus respectivos precios, en un lugar visible al público y código QR.

Nota: En caso de ser requerida mayor capacidad operativa o modificar la indicada anteriormente, para la prestación del servicio, el oferente garantizará la logística necesaria para la ejecución del objeto contractual, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Nota: Toda la capacidad operativa indicada anteriormente será aportada por el arrendatario sin costo adicional para la Escuela de Policía Antonio Nariño.
</td></tr>
<tr><td>7</td><td>El contratista deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales sobre contratación de personal establecidas en el Régimen Laboral Colombiano y Ley 100 de 1993.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Los trabajadores que utilice el contratista con motivo del contrato que se suscriba, no tendrán vinculación laboral alguna con la Policía Nacional de Colombia- Escuela de Policía Antonio Nariño, condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo, el cual será verificado por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 789 de 2004, el contratista deberá tener el archivo en medio magnético o físico de las planillas que acrediten el pago de la seguridad social de los empleados que participan en la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>**NORMAS DE SEGURIDAD:** El contratista se comprometió a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Policía Antonio Nariño, para el ingreso de sus trabajadores, proveedores y demás, lo anterior, deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad, por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo, se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la unidad.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>

El contratista deberá publicar en un lugar visible de la cafetería, el listado de productos ofertados, en relación al servicio de cafetería, según la necesidad de esta Escuela de Policía Antonio Nariño, el cual deberá tener código QR, así:

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTOS DE CAFETERÍA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	JUGO NATURAL EN AGUA VASO 12 ONZ	1	2.000,00
2	JUGO NATURAL EN LECHE VASO 12 ONZ	1	4.000,00
3	BEBIDA ACHOCOLATADA CALIENTE VASO 12 ONZ	1	3.900,00
4	BEBIDA ACHOCOLATADA FRIA VASO 12 ONZ	1	3.900,00
5	AVENA ENVASADA VASO 12 ONZ	1	3.500,00
6	AVENA EN BOLSA 200 ML	1	2.000,00
7	AVENA 250 GRAMOS	1	4.300,00

</td></tr>
</table>

2165387883

8	YOGURT FRUTAS 150 GRAMOS	1	2.500,00	
9	YOGURT FITNESS 180 GRAMOS	1	2.800,00	
10	YOGURT CON CEREALES 163 GRAMOS	1	2.800,00	
11	SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO EN PAN DE 120 GRAMOS	1	8.000,00	
12	MANZANA ROJA O VERDE 250 GRAMOS	1	2.000,00	
13	PAPA RELLENA DE CARNE DE RES DE 250 GRAMOS	1	2.500,00	
14	PAPA RELLENA DE QUESO 250 GRAMOS	1	2.500,00	
15	PAPA RELLENA DE POLLO 250 GRAMOS	1	2.500,00	
16	AREPA RELLENA CARNE DESMECHADA Y QUESO 200 GRAMOS	1	2.500,00	
17	AREPA DE HUEVO 200 GRAMOS	1	2.500,00	
18	AREPA DE QUESO 250 GRAMOS	1	2.500,00	
19	CARIMAÑOLA 250 GRAMOS	1	2.000,00	
20	PATACÓN TRIFÁSICO RELLENO DE CARNE DE RES, POLLO Y QUESO 350 GRAMOS	1	2.500,00	
21	PATACÓN RELLENO POLLO Y QUESO 350 GRAMOS	1	2.500,00	
22	AREPA DULCE DE 150 GRAMOS	1	2.000,00	
23	PALITO DE QUESO 250 GRAMOS	1	2.500,00	
24	PAN DE QUESO	1	2.000,00	
25	PAN DE JAMÓN Y QUESO	1	2.500,00	
26	PAN DE BOCADILLO	1	2.000,00	
27	ROSCA DE AREQUIPE	1	2.000,00	
28	PAN HAWAIANO	1	2.000,00	
29	HAMBURGUESA SENCILLA CON CARNE, POLLO, CERDO A LA BRASA Y VERDURAS	1	10.000,00	
30	HAMBURGUESA DOBLE CARNE, POLLO, CERDO A LA BRASA CON VERDURAS	1	15.000,00	
31	PERRO CALIENTE SENCILLO CON VERDURAS	1	5.000,00	
32	PERRO CALIENTE SUIZO	1	10.000,00	
33	CARNE ASADA AL BARRIL 350 GRAMOS	1	22.000,00	
34	COSTILLAS DE CERDO AL BARRIL 350 GRAMOS	1	19.000,00	
35	TAMAL TOLIMENSE	1	8.000,00	
36	PASTEL DE ARROZ CON CARNE, CERDO O POLLO	1	4.000,00	
37	HAYACA CON CARNE, CERDO O POLLO	1	4.000,00	
38	SALCHIPAPAS SENCILLA	1	8.000,00	
39	SALVAJADA CARNES MIXTAS	1	20.000,00	
40	EMPANADAS DE HOJALDRE DE POLLO	1	2.500,00	
41	EMPANADAS DE HOJALDRE HAWAIHANA	1	2.500,00	
42	HOJALDRE DE QUESO	1	2.000,00	
43	BUÑUELOS 150 GRAMOS	1	2.000,00	
44	PAN PANOCHA 80 GRAMOS	1	1.000,00	
45	PAN QUESO 80 GRAMOS	1	1.000,00	
46	BEBIDAS TIPO GASEOSAS PRESENTACIÓN PET 400 ML	1	2.000,00	
47	BEBIDAS TIPO GASEOSAS PRESENTACIÓN PET 1.500 ML	1	5.500,00	
48	BEBIDAS TIPO GASEOSAS PRESENTACIÓN PET 3.000 ML	1	8.500,00	

2165387883

49	JUGO BEBIDA DE FRUTAS EN CAJA 1.5 ML	1	5.500,00
50	JUGO BEBIDA DE FRUTAS EN CAJA 200 ML	1	1.500,00
51	JUGO EN CAJA TETRA PACK 310 ML SABORES	1	2.300,00
52	JUGO PET	1	2.500,00
53	SPRITE 1.5 L	1	5.000,00
54	JUGO DEL VALLE 1.5 L	1	5.000,00
55	REFRESCOS LATA 453ML	1	3.000,00
56	REFRESCOS BOTELLA PET TEA 600ML	1	2.800,00
57	REFRESCOS BOTELLA PET TEA 1.000ML	1	5.800,00
58	BOTELLA CON AGUA PEQUEÑA 300 ML	1	800,00
59	BOTELLA CON AGUA MEDIANA 600 ML	1	1.600,00
60	BOTELLA CON AGUA DE 1 L	1	2.500,00
61	AGUA SABORIZADA 600 ML	1	2.800,00
62	AGUA SABORIZADA 280 ML	1	1.500,00
63	BEBIDA MALTA MINI 200 ML	1	1.700,00
64	BEBIDA MALTA PERSONAL 330 ML	1	2.700,00
65	BEBIDA MALTA 1 L	1	5.000,00
66	BEBIDA MALTA 1.5 L	1	6.000,00
67	MECATO PAPAS 36 GRAMOS	1	2.300,00
68	MECATO SABORES 63 GRAMOS	1	4.300,00
69	MECATO SUPER 105 GRAMOS	1	6.500,00
70	MECATO FAMILIAR 250 GRAMOS	1	13.500,00
71	MECATO MIXTO FAMILIAR 250 GRAMOS	1	13.500,00
72	MECATO MIXTO 65 GRAMOS	1	7.500,00
73	MECATO 42 GRAMOS	1	2.900,00
74	MECATO 80 GRAMOS	1	4.500,00
75	MECATO 63 GRAMOS	1	4.300,00
76	GOLPE 105 GRAMOS	1	6.500,00
77	PONQUESITOS 40 GRAMOS	1	1.800,00
78	PONQUÉ 65 GRAMOS	1	2.200,00
79	BROWNIE 75 GRAMOS	1	3.000,00
80	PONQUÉ REDONDO CASERO 220 GR 6 PORCIONES	1	6.000,00
81	PONQUÉ TRES LECHES 220 GR 6 UNIDADES	1	6.400,00
82	BOMBÓN 65 GRAMOS	1	500,00
83	CHOCOLATE EN BARRA DE 50 GRAMOS	1	2.000,00
84	CHOCOLATE EN BARRA DE 175 GRAMOS	1	5.000,00
85	MANÍ NATURAL SOBRE POR 50 GRAMOS	1	1.900,00
86	MENTAS 5 GRAMOS	1	100,00
87	DULCES 5 GRAMOS	1	100,00
88	GALLETAS CON CREMA 50 GRAMOS	1	1.600,00
89	GALLETAS DE CHOCOLATE CON CREMA 36 GRAMOS	1	1.200,00
90	GALLETAS PAQUETACO 135 GRAMOS	1	1.700,00
91	GALLETAS DE CEREALES 45 GRAMOS	1	1.200,00
92	GALLETAS DE CHOCOLATE 55 GRAMOS	1	800,00
93	GALLETAS 45 GRAMOS	1	1.200,00

2165387883

	94	GALLETAS DE SODA 55 GRAMOS	1	800,00	
	95	MANÍ RECUBIERTO CON CHOCOLATE 115 GRAMOS	1	5.000,00	
	96	BOCADILLO DE GUAYABA EN HOJA DE 640 GR	1	5.500,00	
	97	CAFÉ TINTO DE 7 OZ	1	1.000,00	
	98	CAPUCHINO DE 7 OZ	1	4.000,00	
	99	CAFÉ CON LECHE DE 7 OZ	1	2.000,00	
	100	LECHE ACHOCOLATADA CALIENTE 7OZ	1	2.000,00	
	101	LECHE ACHOCOLATADA FRÍA 12 OZ	1	2.500,00	
	102	AROMÁTICAS DE 7 OZ	1	1.000,00	
	103	FRUTA PERA DE 250 GR	1	2.000,00	
	104	VASO FRESAS CON CREMA DE 12 OZ	1	10.000,00	
	105	VASO FRESAS CON CREMA DE 16 OZ	1	13.000,00	
	106	ENSALADAS DE FRUTA (PERSONAL)	1	6.000,00	
	107	CHOCOCONO 60 GR	1	4.000,00	
	108	HELADO ARTESANAL 70 GR	1	3.000,00	
	109	PALETAS DE AGUA 70 GR	1	2.500,00	

12	El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará con previa coordinación con el supervisor del contrato y bajo la supervisión y aprobación del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. (Lo anterior, a través de solicitud de ingreso proveedores dirigida al Señor Director Escuela de Policía Antonio Nariño, mediante correo electrónico, con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación).
13	El contratista se compromete a garantizar productos alimenticios reconocidas en el mercado nacional, naturales, frescos, saludables, sostenibles y de calidad (frutas, jugos naturales, panadería, pastelería, comida preparada con insumos saludables, entre otros productos alternativos, nutritivos, saludables y económicos), los cuales deben cumplir con las normas de sanidad y calidad; buen manejo y conservación de los alimentos, elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato; además de entregar la póliza de responsabilidad civil extracontractual, dado que los alimentos son producidos por externos y comercializados en el lugar arrendado.
14	El contratista deberá garantizar que los precios de los productos ofrecidos, estén ajustados proporcionalmente a las utilidades proyectadas, de tal forma que no se generen incrementos desmedidos en los mismos, en concordancia con la lista de precios ofrecida conforme a lo establecido en la Ley 1480 del 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
15	Todas las personas que laboren en la cafetería, que se encuentren en contacto directo o indirecto con los alimentos deben tener uniforme completo, el cual debe permanecer impecable y contar con gorro, tapabocas, guantes desechables y calzado cerrado, para los procesos de manipulación.
16	El contratista se comprometió a cumplir estrictamente con las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato conforme a la norma, (supervisor de contrato).
17	El contratista deberá vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela de Policía Antonio Nariño se hará cargo de deudas que adquiera el personal profesional, no uniformado, estudiantes, auxiliares de policía y visitantes.
18	**DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS** el contratista se compromete a devolver los inmuebles entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación y responder por pérdidas o daños, cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Escuela de Policía Antonio Nariño, previa acta de entrega realizada al inicio del contrato, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.
19	El contratista se comprometió a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Antonio Nariño por diferentes razones de acuerdo a los productos y servicio ofrecidos, y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.), esta última realizada por el supervisor de contrato de manera mensual.
20	**MEDIO DE PAGO ALTERNATIVO:** El contratista deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, dispondrá de la habilitación de canales digitales como métodos de pago alternativos, para lo cual, junto con la propuesta, entrego certificación, en la que indico expresamente que dispondrá de canales digitales y métodos de pago alternativos con cualquier forma de pago que no sea dinero en efectivo (Nequi, Daviplata u otros disponibles en mercado)
21	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

2165387883

	En virtud del presente proceso contractual, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista firmo un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual diligencio y entrego junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el contratista diligencio y entregó junto con la propuesta el formato **No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.**
22	El contratista se comprometió a no vender bebidas alcohólicas, energizantes, no instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias psicoactivas, para lo cual anexo certificación de compromiso firmada por la representante legal.
23	El contratista dejará en un lugar visible copia del Registro único tributario – RUT.
24	El contratista se comprometió a realizarle de manera trimestral, mantenimiento a los refrigeradores con los que cuenta el local objeto de arrendamiento, debiendo presentar al supervisor de contrato, la respectiva certificación expedida por el técnico o profesional idóneo en el área.
25	El contratista se comprometió a efectuar mensualmente fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades y que no deben hacer parte del local objeto de arrendamiento, debiendo presentar al supervisor de contracto, la respectiva certificación.
26	El contratista, se compromete a instalar en el primer mes de ejecución del futuro contrato, un sistema de CCTV, con mínimo cuatro cámaras de alta resolución con su respectivo DVR, las cuales deben estar distribuidas en la parte interna y externa del local objeto de arrendamiento, debiéndolas mantener en óptimas condiciones durante la ejecución del contrato.
27	El contratista, se comprometió a mantener en óptimas condiciones de aseo, conservación y preservación los dos (02) baños de uso general que se encuentran en el perímetro de la piscina de la Escuela de Policía Antonio Nariño, los cuales son de uso del personal de estudiantes, auxiliares y profesionales de policía.
28	**FACTOR DE VERIFICACIÓN COMO CRITERIO DIFERENCIAL**: Tomando como criterio orientador de la selección objetiva, Ley 1882 del 2018, en concordancia con articulado 2028, 2029 y 2030 del código civil, instructivo 024 del 14/09/2020 DIPON – DIRAF 70. y comunicación oficial interna No GS-2025-007696-DIEPO del 19/05/2025, el contratista realizó la totalidad de ofrecimientos siete (07), en cuanto a mejoras locativas y paisajísticas (no estructurales) del local y su área circunstante objeto de arrendamiento (Cafetería Piscina ESANA), quedando para su implementación, el primer mes de ejecución del contrato, (VER ANEXO SECOP II- CERTIFICACIÓN DE OFRECIMIENTOS SUSCRITA POR EL ARRENDATARIO). **NOTA:** los ofrecimientos realizados quedarán a favor de la Policía Nacional- Escuela de Policía Antonio Nariño e ingresarán mediante procedimiento de donación a los inventarios de la institución, (elementos nuevos con su respectiva factura) para lo cual el supervisor de contrato deberá realizar las labores administrativas pertinentes en coordinación con el arrendatario. **NOTA:** En aras de garantizar la normal ejecución y cumplimiento del futuro contrato, la Escuela de Policía Antonio Nariño, realizó la verificación del certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil, del contratista seleccionado, con el propósito de corroborar una antigüedad mínima de dos (02) años en actividades asociadas al objeto del proceso contractual.
29	**El ARRENDATARIO** debe garantizar que la presentación del personal sea la siguiente: a. El cabello debe permanecer completamente recogido. b. Los hombres deben tener la barba bien rasurada. c. Las uñas deben estar cortadas a ras del dedo y sin esmalte. Durante las horas de trabajo no se podrán usar anillos, ni otra clase de joya en las manos o brazos. d. El personal que presente heridas, infecciones o enfermedades transmisibles de la piel; infecciones de vías respiratorias como gripe o infecciones de la garganta; otras Enfermedades infectocontagiosas tales como: hepatitis (bucuanoza), tuberculosis, rociola e infección intestinal (diarrea), no podrán laborar en manipulación de alimentos y deberá ser remitido al médico. e. No se permitirá que se contrate personal que no tenga comprobado su adecuado estado de salud con los certificados de: Examen médico general que incluya revisión de la cavidad oral, vías respiratorias, estado de la piel y otros (costeado por el contratista); coprológico seriado (mínimo 2); cito químico de orina; citología para el personal femenino; serología; las respectivas vacunas para el personal que trabaja en manipulación de alimentos.
30	**El ARRENDATARIO** deberá cumplir con las normas higiénicas sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el DECRETO 539 DE 2014 resolución Ministerio de Salud 604 de 1993 y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.(presentar certificación vigente de manipulación de alimentos, expedidos por la entidad competente, de la totalidad de trabajadores)
31	**CONDICIONES DE ENTREGA DEL INMUEBLE Y PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS** **El ARRENDATARIO** entregará el inmueble en igual condiciones de las que fue entregada al Inicio del contrato; se formalizará mediante acta y Liquidación del contrato, se realizará hasta tanto el arrendatario haya cancelado las deudas adquiridas por concepto de servicios públicos consumidos durante el último mes contratado, previendo que la periodicidad de la facturación se expide por las empresas prestadores en forma posterior al consumo, al mismo tiempo la verificación de equipos contadores y/o medidores de los servicios púbicos estará a cargo del señor Jefe del Grupo Bienes Raíces o quien funja como responsable en la Escuela de Policía Antonio Nariño, en coordinación con el supervisor del contrato.
32	El contratista, se comprometió a instalar en el primer mes de ejecución del contrato, un sistema de Wi-Fi para el personal visitantes (profesionales, estudiantes y auxiliares de Policía) el cual debe tener cobertura necesaria para toda el área objeto de arrendamiento, debiéndolo mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, durante la ejecución del contrato.
CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
ÍTEM	**CRITERIOS SGSST**

2165387883

1	El contratista anexó el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente: • Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III • Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. • Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.
2	El Representante legal entregó el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos, así: Ciudad, seleccionar la fecha. FORMULARIO No 10 Señores. POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Ciudad. Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN ESANA SIP 031- 2025 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE 25,53 M2 CON DESTINACIÓN Y USO A CAFETERÍA, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No 45-300 SOLEDAD - ATLÁNTICO ". El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente: "La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua". PERSONA JURÍDICA Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato. PERSONA NATURAL Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios. Nota: seleccionar, según corresponda. De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá: • Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. • Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada. • Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. • Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

2165387883

	• Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. • Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada. Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente: 1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III 2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III, 3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato. El proponente: _____ Firma del representante legal del proponente Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones Ciudad, seleccionar la fecha. De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá: Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. Practicarse y practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	
TEM	**CONDICIONES TÉCNICAS**
1	El local objeto de arrendamiento se prestará el servicio de cafetería, según las necesidades del personal profesional, no uniformado, estudiantes, auxiliares de policía y visitantes de la Escuela de Policía Antonio Nariño. **HORARIO CAFETERÍA:** Lunes a viernes en jornada continua desde las 06:30 horas hasta las 20:00 horas. Sábados, domingos y festivos: en jornada continua desde las 07:00 horas hasta las 19:00 horas. Teniendo en cuenta que se exige un horario de funcionamiento extendido, el cual supera las horas de trabajo de ley, se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente en materia laboral y jornadas de trabajo, de tal manera que el futuro oferente deberá propender por el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia. Igualmente, en días especiales, como son alistamientos, franquicias, entre otros, se coordinará con el supervisor del contrato el horario de atención para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño. Así mismo, el oferente se compromete a atender y tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar.

2165387853

	NOTA: después de cumplido el horario de atención al público, el arrendatario ni sus empleados podrán pernoctar dentro las Instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño.
2	**SERVICIOS PÚBLICOS**: El contratista se comprometió a cancelar dentro de la fecha oportuna de pago estipulada para los servicios públicos, el servicio de energía, de acuerdo al consumo registrado por el contador instalado para tal fin. Así mismo, en caso de que contrate otro tipo de servicio, deberá ser bajo su responsabilidad y pagado de manera oportuna dichos compromisos con previa coordinación con el supervisor del contrato.
3	Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el contratista acredito el cumplimiento de la siguiente actividad: Acreditar experiencia en el arrendamiento de bienes inmuebles para la prestación del servicio cafetería y/o similares, por el término de tres (03) años, tal acreditación se avaló con la presentación por parte del contratista, de los documentos que acreditaron la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor total del canon de arrendamiento establecido para el presente proceso, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el contratista presentó certificaciones y/o actas de liquidación de contratos. Las certificaciones contienen como mínimo la siguiente información: • Nombre, dirección y/o teléfono del contratante • Nombre, dirección y/o teléfono del contratista • Objeto del contrato certificado. • Número de contrato. • Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales). • Valor del contrato.
4	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**: Teniendo en cuenta que el arrendamiento del local físico ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño, es para la prestación del servicio de cafetería, el contratista garantizo la experiencia del personal que laborará en el mismo, aportando una constancia de experiencia laboral relacionada con atención y servicio al cliente, así:

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DEDICACIÓN EJECUCIÓN TOTAL, DEL CONTRATO
04 (mínimo)	Atención al cliente	Experiencia especifica en atención al cliente, mínima un (01) año.	100%

5	**ETAPA CONTRACTUAL** El contratista deberá hacerle entrega al supervisor del contrato, dentro de los tres (03 días) hábiles siguientes a la firma del contrato, la siguiente documentación del personal, así: • Hoja de vida debidamente firmada • Certificado y/o planilla de pago de aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF) y al sistema de seguridad social integral, del personal que empleara desde el inicio del contrato, donde se evidencie que se encuentran debidamente afiliados. • Certificado y/o carnet donde se evidencie que cuenta con la vacuna de hepatitis A y B. • Contrato de trabajo. • formato de estudio de seguridad • formatos de afiliación a EPS, Pensiones y ARL; indicando el personal técnico y operario a laborar (cargos), En el evento que se cambie el personal ofrecido, el nuevo personal deberá cumplir con la experiencia requerida, el cual deberá contar con la viabilidad del supervisor del contrato, una vez autorizado el cambio de personal, el supervisor del futuro contrato deberá solicitar el estudio de seguridad a la Seccional de Inteligencia de la Policía Metropolitana de Barranquilla o en su defecto al Departamento de Policía Atlántico. **Nota**: la Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL) realizará estudio de seguridad y de confiabilidad al contratista y al personal ofrecido para atender al personal policial, en cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo 024 DIPON – DIRAF del 14-09-2022 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", numeral 2 POLICÍA NACIONAL COMO ARRENDADORA, subnumeral 2.3 ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD. **Nota:** el contratista garantizará la prestación del servicio con el personal requerido. No obstante, si es necesario más personal, el contratista deberá contratar más trabajadores para prestar el debido servicio.
6	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista presentó certificación firmada por el representante legal, en la que indico que cuenta con un capital de trabajo suficiente para poder cancelar el canon de arrendamiento, suministrar los productos y servicios ofrecidos, adicionalmente contar con toda la logística precisa para garantizar la prestación del servicio de cafetería y disponer de los productos reconocidos en el mercado nacional, y que estos sean naturales, frescos, saludables, sostenibles y de muy buena calidad (frutas, jugos naturales, panadería, pastelería, comida preparada con insumos saludables, entre otros productos alternativos, nutritivos y económicos); así mismo, el contratista presentó certificación suscrita por el representante legal, donde manifestó que cuenta con la logística necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal), para la ejecución del objeto contractual, así: • Un (1) televisor de mínimo 50" con servicio de televisión por cable a cargo del arrendatario.

2165387883

	• Dos (2) licuadoras. • Dos (2) hornos microondas. • Dos (2) sandwicheras. • Utensilios de cocina (vajillas, cubiertos, vasos de vidrio, entre otros). • tres (3) tres refrigeradores. • Dos (2) exprimidores de naranjas. • Dos (2) máquinas dispensadoras de jugos naturales. • Un (01) maquina dispensadora de café • Carta con los productos a comercializar con sus respectivos precios, en un lugar visible al público y código QR. **Nota:** En caso de ser requerida mayor capacidad operativa o modificar la indicada anteriormente, para la prestación del servicio, el oferente garantizará la logística necesaria para la ejecución del objeto contractual, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** Toda la capacidad operativa indicada anteriormente será aportada por el arrendatario sin costo adicional para la Escuela de Policía Antonio Nariño.
7	El contratista deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales sobre contratación de personal establecidas en el Régimen Laboral Colombiano y Ley 100 de 1993.
8	Los trabajadores que utilice el contratista con motivo del contrato que se suscriba, no tendrán vinculación laboral alguna con la Policía Nacional de Colombia- Escuela de Policía Antonio Nariño, condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo, el cual será verificado por el supervisor del contrato.
9	Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 789 de 2004, el contratista deberá tener el archivo en medio magnético o físico de las planillas que acrediten el pago de la seguridad social de los empleados que participan en la ejecución del contrato.
10	**NORMAS DE SEGURIDAD:** El contratista se comprometió a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Policía Antonio Nariño, para el ingreso de sus trabajadores, proveedores y demás, lo anterior, deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad, por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo, se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la unidad.
11	El contratista deberá publicar en un lugar visible de la cafetería, el listado de productos ofertados, en relación al servicio de cafetería, según la necesidad de esta Escuela de Policía Antonio Nariño, el cual deberá tener código QR, así:

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTOS DE CAFETERÍA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	JUGO NATURAL EN AGUA VASO 12 ONZ	1	2.000,00
2	JUGO NATURAL EN LECHE VASO 12 ONZ	1	4.000,00
3	BEBIDA ACHOCOLATADA CALIENTE VASO 12 ONZ	1	3.900,00
4	BEBIDA ACHOCOLATADA FRIA VASO 12 ONZ	1	3.900,00
5	AVENA ENVASADA VASO 12 ONZ	1	3.500,00
6	AVENA EN BOLSA 200 ML	1	2.000,00
7	AVENA 250 GRAMOS	1	4.300,00
8	YOGURT FRUTAS 150 GRAMOS	1	2.500,00
9	YOGURT FITNESS 180 GRAMOS	1	2.800,00
10	YOGURT CON CEREALES 163 GRAMOS	1	2.800,00
11	SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO EN PAN DE 120 GRAMOS	1	8.000,00
12	MANZANA ROJA O VERDE 250 GRAMOS	1	2.000,00
13	PAPA RELLENA DE CARNE DE RES DE 250 GRAMOS	1	2.500,00
14	PAPA RELLENA DE QUESO 250 GRAMOS	1	2.500,00
15	PAPA RELLENA DE POLLO 250 GRAMOS	1	2.500,00
16	AREPA RELLENA CARNE DESMECHADA Y QUESO 200 GRAMOS	1	2.500,00
17	AREPA DE HUEVO 200 GRAMOS	1	2.500,00
18	AREPA DE QUESO 250 GRAMOS	1	2.500,00
19	CARIMAÑOLA 250 GRAMOS	1	2.000,00
20	PATACÓN TRIFÁSICO RELLENO DE CARNE DE RES, POLLO Y QUESO 350 GRAMOS	1	2.500,00
21	PATACÓN RELLENO POLLO Y QUESO 350 GRAMOS	1	2.500,00
22	AREPA DULCE DE 150 GRAMOS	1	2.000,00
23	PALITO DE QUESO 250 GRAMOS	1	2.500,00

2165387853

24	PAN DE QUESO	1	2.000,00
25	PAN DE JAMÓN Y QUESO	1	2.500,00
26	PAN DE BOCADILLO	1	2.000,00
27	ROSCA DE AREQUIPE	1	2.000,00
28	PAN HAWAIANO	1	2.000,00
29	HAMBURGUESA SENCILLA CON CARNE, POLLO, CERDO A LA BRASA Y VERDURAS	1	10.000,00
30	HAMBURGUESA DOBLE CARNE, POLLO, CERDO A LA BRASA CON VERDURAS	1	15.000,00
31	PERRO CALIENTE SENCILLO CON VERDURAS	1	5.000,00
32	PERRO CALIENTE SUIZO	1	10.000,00
33	CARNE ASADA AL BARRIL 350 GRAMOS	1	22.000,00
34	COSTILLAS DE CERDO AL BARRIL 350 GRAMOS	1	19.000,00
35	TAMAL TOLIMENSE	1	8.000,00
36	PASTEL DE ARROZ CON CARNE, CERDO O POLLO	1	4.000,00
37	HAYACA CON CARNE, CERDO O POLLO	1	4.000,00
38	SALCHIPAPAS SENCILLA	1	8.000,00
39	SALVAJADA CARNES MIXTAS	1	20.000,00
40	EMPANADAS DE HOJALDRE DE POLLO	1	2.500,00
41	EMPANADAS DE HOJALDRE HAWAIHANA	1	2.500,00
42	HOJALDRE DE QUESO	1	2.000,00
43	BUÑUELOS 150 GRAMOS	1	2.000,00
44	PAN PANOCHA 80 GRAMOS	1	1.000,00
45	PAN QUESO 80 GRAMOS	1	1.000,00
46	BEBIDAS TIPO GASEOSAS PRESENTACIÓN PET 400 ML	1	2.000,00
47	BEBIDAS TIPO GASEOSAS PRESENTACIÓN PET 1.500 ML	1	5.500,00
48	BEBIDAS TIPO GASEOSAS PRESENTACIÓN PET 3.000 ML	1	8.500,00
49	JUGO BEBIDA DE FRUTAS EN CAJA 1.5 ML	1	5.500,00
50	JUGO BEBIDA DE FRUTAS EN CAJA 200 ML	1	1.500,00
51	JUGO EN CAJA TETRA PACK 310 ML SABORES	1	2.300,00
52	JUGO PET	1	2.500,00
53	SPRITE 1.5 L	1	5.000,00
54	JUGO DEL VALLE 1.5 L	1	5.000,00
55	REFRESCOS LATA 453ML	1	3.000,00
56	REFRESCOS BOTELLA PET TEA 600ML	1	2.800,00
57	REFRESCOS BOTELLA PET TEA 1.000ML	1	5.800,00
58	BOTELLA CON AGUA PEQUEÑA 300 ML	1	800,00
59	BOTELLA CON AGUA MEDIANA 600 ML	1	1.600,00
60	BOTELLA CON AGUA DE 1 L	1	2.500,00
61	AGUA SABORIZADA 600 ML	1	2.800,00
62	AGUA SABORIZADA 280 ML	1	1.500,00
63	BEBIDA MALTA MINI 200 ML	1	1.700,00
64	BEBIDA MALTA PERSONAL 330 ML	1	2.700,00
65	BEBIDA MALTA 1 L	1	5.000,00
66	BEBIDA MALTA 1.5 L	1	6.000,00
67	MECATO PAPAS 36 GRAMOS	1	2.300,00

2165387853

68	MECATO SABORES 63 GRAMOS	1	4.300,00	
69	MECATO SUPER 105 GRAMOS	1	6.500,00	
70	MECATO FAMILIAR 250 GRAMOS	1	13.500,00	
71	MECATO MIXTO FAMILIAR 250 GRAMOS	1	13.500,00	
72	MECATO MIXTO 65 GRAMOS	1	7.500,00	
73	MECATO 42 GRAMOS	1	2.900,00	
74	MECATO 80 GRAMOS	1	4.500,00	
75	MECATO 63 GRAMOS	1	4.300,00	
76	GOLPE 105 GRAMOS	1	6.500,00	
77	PONQUESITOS 40 GRAMOS	1	1.800,00	
78	PONQUÉ 65 GRAMOS	1	2.200,00	
79	BROWNIE 75 GRAMOS	1	3.000,00	
80	PONQUÉ REDONDO CASERO 220 GR 6 PORCIONES	1	6.000,00	
81	PONQUÉ TRES LECHES 220 GR 6 UNIDADES	1	6.400,00	
82	BOMBÓN 65 GRAMOS	1	500,00	
83	CHOCOLATE EN BARRA DE 50 GRAMOS	1	2.000,00	
84	CHOCOLATE EN BARRA DE 175 GRAMOS	1	5.000,00	
85	MANÍ NATURAL SOBRE POR 50 GRAMOS	1	1.900,00	
86	MENTAS 5 GRAMOS	1	100,00	
87	DULCES 5 GRAMOS	1	100,00	
88	GALLETAS CON CREMA 50 GRAMOS	1	1.600,00	
89	GALLETAS DE CHOCOLATE CON CREMA 36 GRAMOS	1	1.200,00	
90	GALLETAS PAQUETACO 135 GRAMOS	1	1.700,00	
91	GALLETAS DE CEREALES 45 GRAMOS	1	1.200,00	
92	GALLETAS DE CHOCOLATE 55 GRAMOS	1	800,00	
93	GALLETAS 45 GRAMOS	1	1.200,00	
94	GALLETAS DE SODA 55 GRAMOS	1	800,00	
95	MANÍ RECUBIERTO CON CHOCOLATE 115 GRAMOS	1	5.000,00	
96	BOCADILLO DE GUAYABA EN HOJA DE 640 GR	1	5.500,00	
97	CAFÉ TINTO DE 7 OZ	1	1.000,00	
98	CAPUCHINO DE 7 OZ	1	4.000,00	
99	CAFÉ CON LECHE DE 7 OZ	1	2.000,00	
100	LECHE ACHOCOLATADA CALIENTE 7OZ	1	2.000,00	
101	LECHE ACHOCOLATADA FRÍA 12 OZ	1	2.500,00	
102	AROMÁTICAS DE 7 OZ	1	1.000,00	
103	FRUTA PERA DE 250 GR	1	2.000,00	
104	VASO FRESAS CON CREMA DE 12 OZ	1	10.000,00	
105	VASO FRESAS CON CREMA DE 16 OZ	1	13.000,00	
106	ENSALADAS DE FRUTA (PERSONAL)	1	6.000,00	
107	CHOCOCONO 60 GR	1	4.000,00	
108	HELADO ARTESANAL 70 GR	1	3.000,00	
109	PALETAS DE AGUA 70 GR	1	2.500,00	

2165387853

12	El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará con previa coordinación con el supervisor del contrato y bajo la supervisión y aprobación del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. (Lo anterior, a través de solicitud de ingreso proveedores dirigida al Señor Director Escuela de Policía Antonio Nariño, mediante correo electrónico, con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación).
13	El contratista se compromete a garantizar productos alimenticios reconocidas en el mercado nacional, naturales, frescos, saludables, sostenibles y de calidad (frutas, jugos naturales, panadería, pastelería, comida preparada con insumos saludables, entre otros productos alternativos, nutritivos, saludables y económicos), los cuales deben cumplir con las normas de sanidad y calidad; buen manejo y conservación de los alimentos, elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato; además de entregar la póliza de responsabilidad civil extracontractual, dado que los alimentos son producidos por externos y comercializados en el lugar arrendado.
14	El contratista deberá garantizar que los precios de los productos ofrecidos, estén ajustados proporcionalmente a las utilidades proyectadas, de tal forma que no se generen incrementos desmedidos en los mismos, en concordancia con la lista de precios ofrecida conforme a lo establecido en la Ley 1480 del 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
15	Todas las personas que laboren en la cafetería, que se encuentren en contacto directo o indirecto con los alimentos deben tener uniforme completo, el cual debe permanecer impecable y contar con gorro, tapabocas, guantes desechables y calzado cerrado, para los procesos de manipulación.
16	El contratista se comprometió a cumplir estrictamente con las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato conforme a la norma, (supervisor de contrato).
17	El contratista deberá vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela de Policía Antonio Nariño se hará cargo de deudas que adquiera el personal profesional, no uniformado, estudiantes, auxiliares de policía y visitantes.
18	**DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS** el contratista se compromete a devolver los inmuebles entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación y responder por pérdidas o daños, cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Escuela de Policía Antonio Nariño, previa acta de entrega realizada al inicio del contrato, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.
19	El contratista se comprometió a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Antonio Nariño por diferentes razones de acuerdo a los productos y servicio ofrecidos, y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.), esta última realizada por el supervisor de contrato de manera mensual.
20	**MEDIO DE PAGO ALTERNATIVO:** El contratista deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, dispondrá de la habilitación de canales digitales como métodos de pago alternativos, para lo cual, junto con la propuesta, entrego certificación, en la que indico expresamente que dispondrá de canales digitales y métodos de pago alternativos con cualquier forma de pago que no sea dinero en efectivo (Nequi, Daviplata u otros disponibles en mercado)
21	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista firmo un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual diligencio y entrego junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el contratista diligencio y entregó junto con la propuesta el formato **No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.**
22	El contratista se comprometió a no vender bebidas alcohólicas, energizantes, no instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias psicoactivas, para lo cual anexo certificación de compromiso firmada por la representante legal.
23	El contratista dejará en un lugar visible copia del Registro único tributario – RUT.
24	El contratista se comprometió a realizarle de manera trimestral, mantenimiento a los refrigeradores con los que cuenta el local objeto de arrendamiento, debiendo presentar al supervisor de contrato, la respectiva certificación expedida por el técnico o profesional idóneo en el área.
25	El contratista se comprometió a efectuar mensualmente fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades y que no deben hacer parte del local objeto de arrendamiento, debiendo presentar al supervisor de contracto, la respectiva certificación.
26	El contratista, se compromete a instalar en el primer mes de ejecución del futuro contrato, un sistema de CCTV, con mínimo cuatro cámaras de alta resolución con su respectivo DVR, las cuales deben estar distribuidas en la parte interna y externa del local objeto de arrendamiento, debiéndolas mantener en óptimas condiciones durante la ejecución del contrato.

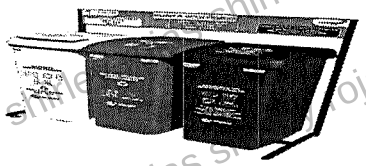
2165387853

27	El contratista, se comprometió a mantener en óptimas condiciones de aseo, conservación y preservación los dos (02) baños de uso general que se encuentran en el perímetro de la piscina de la Escuela de Policía Antonio Nariño, los cuales son de uso del personal de estudiantes, auxiliares y profesionales de policía.
28	**FACTOR DE VERIFICACIÓN COMO CRITERIO DIFERENCIAL**: Tomando como criterio orientador de la selección objetiva, Ley 1882 del 2018, en concordancia con articulado 2028, 2029 y 2030 del código civil, instructivo 024 del 14/09/2020 DIPON – DIRAF 70. y comunicación oficial interna No GS-2025-007696-DIEPO del 19/05/2025, el contratista realizó la totalidad de ofrecimientos siete (07), en cuanto a mejoras locativas y paisajísticas (no estructurales) del local y su área circunstante objeto de arrendamiento (Cafetería Piscina ESANA), quedando para su implementación, el primer mes de ejecución del contrato, (VER ANEXO SECOP II- CERTIFICACIÓN DE OFRECIMIENTOS SUSCRITA POR EL ARRENDATARIO). **NOTA:** los ofrecimientos realizados quedarán a favor de la Policía Nacional- Escuela de Policía Antonio Nariño e ingresarán mediante procedimiento de donación a los inventarios de la institución, (elementos nuevos con su respectiva factura) para lo cual el supervisor de contrato deberá realizar las labores administrativas pertinentes en coordinación con el arrendatario. **NOTA:** En aras de garantizar la normal ejecución y cumplimiento del futuro contrato, la Escuela de Policía Antonio Nariño, realizó la verificación del certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil, del contratista seleccionado, con el propósito de corroborar una antigüedad mínima de dos (02) años en actividades asociadas al objeto del proceso contractual.
29	**El ARRENDATARIO** debe garantizar que la presentación del personal sea la siguiente: a. El cabello debe permanecer completamente recogido. b. Los hombres deben tener la barba bien rasurada. c. Las uñas deben estar cortadas a ras del dedo y sin esmalte. Durante las horas de trabajo no se podrán usar anillos, ni otra clase de joya en las manos o brazos. d. El personal que presente heridas, infecciones o enfermedades transmisibles de la piel; infecciones de vías respiratorias como gripe o infecciones de la garganta; otras Enfermedades infectocontagiosas tales como: hepatitis (bucuanoza), tuberculosis, rociola e infección intestinal (diarrea), no podrán laborar en manipulación de alimentos y deberá ser remitido al médico. e. No se permitirá que se contrate personal que no tenga comprobado su adecuado estado de salud con los certificados de: Examen médico general que incluya revisión de la cavidad oral, vías respiratorias, estado de la piel y otros (costeado por el contratista); coprológico seriado (mínimo 2); cito químico de orina; citología para el personal femenino; serología; las respectivas vacunas para el personal que trabaja en manipulación de alimentos.
30	**El ARRENDATARIO** deberá cumplir con las normas higiénicas sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el DECRETO 539 DE 2014 resolución Ministerio de Salud 604 de 1993 y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.(presentar certificación vigente de manipulación de alimentos, expedidos por la entidad competente, de la totalidad de trabajadores)
31	**CONDICIONES DE ENTREGA DEL INMUEBLE Y PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS** **El ARRENDATARIO** entregará el inmueble en igual condiciones de las que fue entregada al Inicio del contrato; se formalizará mediante acta y Liquidación del contrato, se realizará hasta tanto el arrendatario haya cancelado las deudas adquiridas por concepto de servicios públicos consumidos durante el último mes contratado, previendo que la periodicidad de la facturación se expide por las empresas prestadores en forma posterior al consumo, al mismo tiempo la verificación de equipos contadores y/o medidores de los servicios púbicos estará a cargo del señor Jefe del Grupo Bienes Raíces o quien funja como responsable en la Escuela de Policía Antonio Nariño, en coordinación con el supervisor del contrato.
32	El contratista, se comprometió a instalar en el primer mes de ejecución del contrato, un sistema de Wi-Fi para el personal visitantes (profesionales, estudiantes y auxiliares de Policía) el cual debe tener cobertura necesaria para toda el área objeto de arrendamiento, debiéndolo mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, durante la ejecución del contrato.

ÍTEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CRITERIOS SGSST
1	El contratista anexó el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente: • Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III • Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

ETAPA CONTRACTUAL		
8	**Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios** El contratista y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional.	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural.

2165387883

			El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante con especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las Autoridades Ambientales Competentes. El contratista deberá garantizar que los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo de las diferentes actividades y eventos objeto del contrato; se realicen las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada dentro de las respectivas instalaciones donde éstas se desarrollan. Así como deberá promover y facilitar los insumos necesarios para la correcta separación en la fuente con los usuarios de los servicios prestados. Para esto tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la GTC 24 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna de las respectivas instalaciones (dentro de sus propias instalaciones, en las que se designen por las partes y en las instalaciones del contratante).		
		9	El contratista se compromete a ubicar (04) puntos ecológicos con tapa giratoria ubicado en un lugar asequible por los usuarios con bolsas del color correspondiente según el residuo a recolectar. Características Altura: 70 cm Ancho: 29 cm Capacidad: 55 L Largo: 39 cm Ancho Estructura: 95 cm Alto Posterior: 90 cm 	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural - Mensual	
		10	El contratista debe dar aplicación a la resolución 2184 del 26/12/2019, en su artículo 4 separación de residuos sólidos. • Color blanco: Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón. • Color negro: Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. • Color verde: Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc.	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural - Mensual	
		11	El contratista debe mantener libre de polvo y en óptimas condiciones de aseo el área utilizada por los usuarios del servicio, con el fin de mantener en óptimas condiciones, verificando el aseo cuantas veces sea necesario durante día y dar disposición de los residuos como lo exige las condiciones sanitarias y de higiene vigentes, aplicables en materia ambiental.	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural - Mensual	

2165387853

	12	El contratista no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento. Presentar informe de cumplimiento al requisito firmado por el representante legal o persona natural - Mensual
		ETAPA POST-CONTRACTUAL	
	13	**Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos:** El interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	Informe de supervisión final Informe de actividades al finalizar el objeto contractual por parte del contratista donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (manejo adecuado de residuos, entre otros solicitados durante el contrato).

- Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

2

El Representante legal entregó el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos, así:

Ciudad, seleccionar la fecha.

FORMULARIO No 10

Señores.

POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN ESANA SIP 031- 2025 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE 25,53 M2 CON DESTINACIÓN Y USO A CAFETERÍA, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No 45-300 SOLEDAD - ATLÁNTICO ".

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente:

> "La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

2165387853

	• Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. • Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato. • Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. • Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada. Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente: 4. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III 5. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. 6. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V. La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato. El proponente: _____ Firma del representante legal del proponente Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones Ciudad, seleccionar la fecha. De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá: Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. Practicarse y practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

2165387853

FACTOR DE VERIFICACIÓN COMO CRITERIO DIFERENCIAL

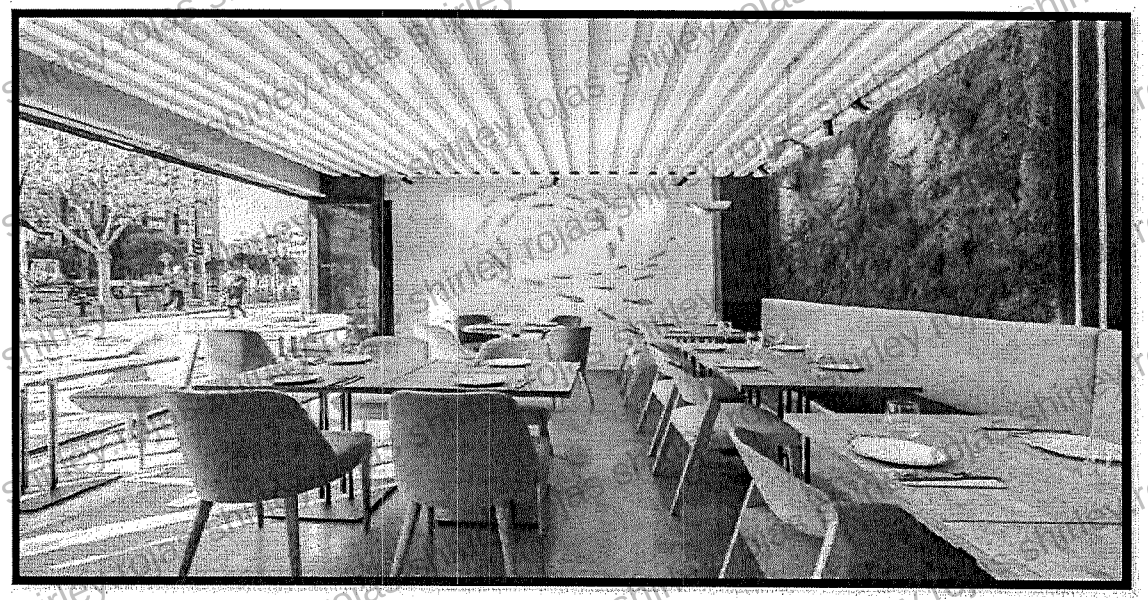
Por medio de la presente, yo REINALDO GOMEZ DIAZ identificado con cedula de ciudadanía N° 91.433.996 de Barrancabermeja, actuando en calidad de persona natural me permito certifica mi compromiso con el desarrollo y mejora de los espacios destinados a los estudiantes y auxiliares de la Escuela de Policía Antonio Nariño así:

ITEMS 1: Realizare sin costo alguno según imagen, en el primer mes de ejecución del futuro proceso contractual, la adecuación no estructural del área contigua del cerramiento de la piscina (piso en PVC, piedra caliche, granzón y/o decorativa) y colocare ocho (08) parasoles según la imagen, con sus mesas y respectivas sillas, Ofrecimientos (activos fijos) que una vez instalados pasaran a favor de la Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño, mediante el procedimiento de donación.



2165387853

ITEMS 2: Realizar sin costo alguno según la imagen, la adecuación no estructural del área previa al ingreso de la piscina, con una sala star en material amigable con el ecosistema, para el personal profesional, la cual tendrá un aire acondicionado de (36.000 btu inverter), cuatro (04) sofás nuevos modernos de tres puestos, seis (06) juegos de mesas, modernos, con cuatro (04) sillas del mismo material para cada uno de ellas, (01) televisor de (65 pulgadas) y zona wifi para el personal visitante, ofrecimientos (activos fijos) que una vez instalados pasaran a favor de la Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño, mediante el procedimiento de donación.



ÍTEMS 3: Realizare la adecuación y preservación de los jardines y zonas verdes de los alrededores de la cafetería "piscina" según la imagen, la cual tendra el sembrado de cincuenta (80) plantas nativas y colocación de piedras decorativas en el primer mes de ejecución del contrato de arrendamiento, seguidamente realizare el podado y mantenimiento del mismo, y presentare de manera mensual al supervisor de contrato, las labores realizadas mediante informe ejecutivo con registro fotográfico.



2165387853

ÍTEMS 4: Realizare la Adecuación no estructural y preservación del local objeto de arrendamiento, (270 mts cuadrados), en el primer (01) mes de ejecución del contrato, el cual consiste en el pintado de la totalidad de las paredes, cielo raso con pintura tipo uno (1), de la misma manera la totalidad del enrejado y cambio de luminarias (luces led), sin costo alguno.

ÍTEMS 5: Realizare el reforzamiento al sistema de cerramiento de la piscina e instalación de dos (02) puertas a la misma, en material de aluminio de color blanco, sin costo alguno.

OFRECIMIENTO ADICIONAL PARA LA PISCINA: Adicionalmente me comprometo a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la piscina durante seis (06) meses sin costo alguno para Escuela de Policía Antonio Nariño.

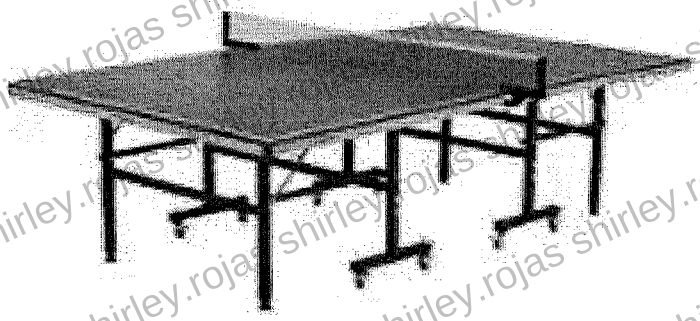
ÍTEMS 6: Realizare el Arreglo locativo de los dos (02) baños de veintisiete (27) metros cuadrados cada uno, sin costo alguno, en el primer (01) mes de ejecución del contrato de arrendamiento y preservación del mismo, durante el plazo de ejecución del futuro contrato, doce (12) meses, en cual consiste en el remplazo de la totalidad del enchape, sanitarios cuatro (04), lavamanos cuatro (04), cuatro (04) duchas y seis (06) luminarias.

ÍTEMS 7: Ofrezco la adecuación de un espacio y/o escenario para una mini cancha de futbolito según imagen, colocare una mesa de pin pong y juegos de mesas como son Futbolín mesa, Domino y Ajedrez.

Cancha de Futbolito



Mesa de Ping Pong Plegable de 18 mm



2165387853

Domino



Ajedrez



Futbolín mesa



Con ello, el contratista certifico que se cumplirá con los ofrecimientos realizados, quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional o para la presentación de los documentos pertinentes que respalden lo aquí expuesto.

2165387853

ACTA No. – ARACA– AGRUP 2.25, QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO No 47-1-30017-2025 "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67,45 M2 CON DESTINACIÓN Y USO A CAFETERÍA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No 45-300 SOLEDAD - ATLÁNTICO". POR PARTE DE LA SUSCRITA COMO SUPERVISORA DEL CONTRATO

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Dar cumplimiento a lo establecido en el contrato	Reinaldo Gómez Diaz	Durante la ejecución del contrato
2. Realizar la correcta supervisión del contrato y velar por el cumplimiento del mismo.	IJ. Shirley María Rojas Palomo	Durante la ejecución del contrato

CONVOCATORIA

En relación con el objetivo de la presente acta, no se proyecta una próxima reunión sobre esta misma temática; no siendo otro el objeto de la presente reunión se firma por quienes en ella intervinieron.

IJ. Shirley María Rojas Palomo
Supervisora Contrato

Reinaldo Gómez Diaz
Contratista

MY. WALTER FABIAN PUGLIESE DIAZ
Director Escuela de Policía Antonio Nariño (E)

Elaborado por: IJ. Shirley María Rojas Palomo
Revisado por: IJ. Shirley María Rojas Palomo
Fecha de elaboración: 26/09/2024
Ubicación: C:\Users\Documents

Avenida circunvalar # 45-300, Soledad (Atlántico)
Teléfono: 3809161
esana.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

2165387853

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO
COMANDO DE AGRUPACIÓN

Fecha:	Soledad (Atlántico), 26 de septiembre de 2025		
Hora de inicio:	06:30 horas	**Hora de finalización:**	08:00 horas
Lugar:	Escuela de Policía Antonio Nariño		

ACTA No. – ARACA – AGRUP 2.25

QUE TRATA DEL INICIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro.47-1-30017-2025 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y REINALDO GÓMEZ DIAZ, CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 67,45 M2, CON DESTINACIÓN Y USO PARA CAFETERÍA, COMPUESTOS POR LA ZONA ANTERIOR Y CONTINUA A LA PISCINA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO AVENIDA CIRCUNVALAR No 45-300 SOLEDAD – ATLÁNTICO". POR PARTE DE LA SUSCRITA COMO SUPERVISORA DEL CONTRATO.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
My.	LEONARDO CARMONA	ESANA	LEO.L.CARMONA1048@	7182167	3016029896	

Avenida circunvalar # 45-300, Soledad (Atlántico)
Teléfono: 3809161
esana.agrup@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

AE-2025-001963-ESANA
2165387853

shirley.rojas shirley.rojas shirley.rojas